

# ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el **CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P.**, en adelante el C.I.P., con domicilio en Montevideo 671 casi Eduardo Víctor Haedo, representado en este acto por los Señores Ing. **MAX HABER** y Dr. **CESAR ARMELE**, Presidente y Secretario de la Comisión Directiva, respectivamente, y la **ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD**, en adelante la **A.P.C.**, con domicilio en Lugano N° 627 casi 15 de Agosto-2° Piso (Asunción), representada en este acto por los Señores **JORGE MIGUEL BRUNOTTE** y **GALO EGÜEZ**, Presidente y Secretario, respectivamente, acuerdan celebrar el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN**, en adelante el **ACUERDO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

## **PRIMERA: DE LOS FUNDAMENTOS**

El **C.I.P.** y la **A.P.C.** reconocen que el acelerado proceso de integración regional en el MERCOSUR y la globalización representan un compromiso impostergable para adecuar la Calidad de los bienes y servicios que genera el país, para asegurar la competitividad de los mismos, siendo esta una tarea de gran envergadura que requiere la articulación de acciones conjuntas entre entidades cuyos fines se orienten al logro de esta meta.

El **C.I.P.** es una entidad sin fines de lucro que agrupa a Empresas Importadoras del Paraguay y otras que desarrollan actividades anexas o afines a la Importación, tiene como objetivos la representatividad y defensa de los legítimos intereses del Sector Importador / Comercial además de la prestación de numerosos servicios a sus afiliados, y la defensa de los superiores intereses nacionales en la búsqueda del desarrollo económico y social del país.

La **A.P.C.** es una entidad del ámbito civil, sin fines de lucrativos, creada para la difusión y promoción de la Calidad como estilo de vida y trabajo para la excelencia en las personas, los procesos, los productos y los servicios.

## **SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto del presente **ACUERDO** es el de establecer líneas directrices de base en cuanto a cooperación y emprendimientos conjuntos que el **C.I.P.** y la **A.P.C.** juzguen útil promover y desarrollar de común acuerdo, a fin de lograr el mejor cumplimiento de los fines y objetivos que persigue cada institución.

## **TERCERA: DEL ALCANCE**

El **C.I.P.** y la **A.P.C.**, solas o con la colaboración de otras entidades nacionales o internacionales a las cuales ellas pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en desarrollar el campo de acción del **ACUERDO** en asuntos de interés común y vinculados a:

- Promoción y difusión de la Calidad en todas sus formas y manifestaciones, recurriendo preferentemente a los medios de comunicación masiva.
- Eventos de promoción y difusión de los temas que son de competencia de ambas entidades
- Actividades de capacitación y entrenamiento
- Publicaciones
- Otras que a criterio de ambas partes sean pertinentes

#### **CUARTA: DE LAS FORMAS DE EJECUCIÓN**

Las actividades específicas asociadas a la cláusula tercera, podrán ser desarrolladas por medio de campañas de difusión, de concientización y de educación, talleres, seminarios, forum de discusión, encuentros, congresos, charlas, exposiciones, cursos, desayuno y/o almuerzos de trabajo u otras formas que el **C.I.P.** y la **A.P.C.** consideren más apropiadas para alcanzar los objetivos del **ACUERDO**.

#### **QUINTA: DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS**

El **C.I.P.** y la **A.P.C.** elaborarán proyectos de cooperación específicos, los cuales constituirán partes integrantes de este **ACUERDO** y responderán a los objetivos definidos en común. El **C.I.P.** y la **A.P.C.** se encargarán de definir las fuentes de financiamiento para la implementación de los programas, así como los mecanismos de coordinación, organización, ejecución y control de los mismos.

#### **SEXTA: DEL APOYO MUTUO**

En el caso de que una de las partes organice un evento o actividad en forma separada, la otra parte se compromete a su promoción y difusión entre sus asociados, a pedido de la organizadora, siempre que dicho evento guarde relación con sus fines y objetivos. Si dichos eventos tuvieran costos de participación, la otra parte podrá solicitar precios promocionales y descuentos especiales a favor de sus asociados.

#### **SÉPTIMA: DE LAS PUBLICACIONES**

Ambas partes garantizan el intercambio y la libre circulación de sus respectivos órganos de información. Eventualmente se podrán acordar esquemas, formas, y medios de distribución a costos convenientes para ambas partes.

#### **OCTAVA: DE LA CREACIÓN DE VÍNCULOS (LINKS)**

Se crearán vínculos (links) en los sitios Web de ambas partes. De esta manera el acceso, rápido y directo, a la información estará garantizado para los socios de ambas instituciones.

**NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los eventuales litigios resultantes de la interpretación y/o aplicación del presente **ACUERDO**, antes de cualquier acción judicial, serán dilucidados dentro del espíritu de colaboración y cooperación mutua.

**DECIMA: DE LA VIGENCIA**

Este **ACUERDO** entrará a regir inmediatamente después de la firma por ambas partes y tendrá una duración de dos (2) años, renovable en forma automática por períodos iguales si no mediare expresión escrita en contrario, presentada por una de las partes a la otra con una antelación de 60 (sesenta) días corridos previos al vencimiento. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, durante su vigencia con un aviso previo de 60 (sesenta) días. La cancelación del presente **ACUERDO** por cualquier causa que fuera, no afectará a los proyectos, programas o acciones que a tal momento estuvieran en curso de realización.

Conformes las partes acuerdan firmar este **ACUERDO** en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción a los        días del mes de junio del año dos mil dos.

**Por el CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P.**

**Dr. CESAR ARMELE**  
Secretario

**Ing. MAX HABER**  
Presidente

**Por la ASOCIACION PARAGUAYA PARA LA CALIDAD**

**GALO EGÜEZ**  
Secretario

**JORGE MIGUEL BRUNOTTE**  
Presidente